

APRUEBA MODIFICACION AL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, PARA ELABORAR MAPAS DE ZONIFICACION DE APTITUD PRODUCTIVA DEL TERRITORIO NACIONAL DE ESPECIES VEGETALES CON POTENCIAL DE PRODUCCION DE BIOCOMBUSTIBLES.

SANTIAGO, 22 FEB 2010

RESOLUCION EXENTA N° 102 / VISTO: el memorándum N°18, de 2010 de la Jefa(s) del Departamento de Administración de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; la resolución exenta N°646, de 2009, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; la ley N°19.147 orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA); la ley N° 20.407, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2010; el DFL. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; la ley N°19.886 y el decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

Que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias celebró, con fecha 3 de Agosto de 2009, un convenio con el Centro de Información de Recursos Naturales, CIREN, por ser ésta una Institución que cuenta con la información y experiencia para realizar un estudio de zonificación espacial de aptitud productiva de especies bioenergéticas, el cual fue aprobado por resolución exenta N°646, de 2009, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

Que dicho convenio ha sido modificado mediante instrumento celebrado el día 16 de Febrero de 2010, el cual debe ser aprobado administrativamente.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la modificación de fecha 16 de Febrero de 2010, al convenio celebrado con fecha 3 de Agosto de 2009, entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y el Centro de Información de Recursos Naturales, para elaborar mapas de zonificación de aptitud productiva del territorio nacional de especies vegetales con potencial de producción de biocombustible, el cual fue aprobado por resolución exenta N°646, de 2009, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias. El texto íntegro de la modificación que por este acto se aprueba es el siguiente:

**MODIFICA CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE  
LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS  
Y EL CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES PARA ELABORAR  
MAPAS DE ZONIFICACION DE APTITUD PRODUCTIVA DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE ESPECIES VEGETALES CON POTENCIAL DE PRODUCCION DE  
BIOCOMBUSTIBLE.**

En Santiago de Chile, a 16 de Febrero de 2010, entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en adelante **ODEPA**, representada por su Director Nacional(s) don Mauricio Causade Goycoolea, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, piso 8, comuna de Santiago y el Centro de Información de Recursos Naturales, en lo sucesivo **CIREN**, representado por su Director Ejecutivo don Rodrigo Alvarez Seguel, ambos domiciliados en Avda. Manuel Montt N° 1.164, comuna de Providencia, acuerdan suscribir el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Con fecha 3 de Agosto de 2009, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, ODEPA y el Centro de Información de Recursos Naturales, CIREN, suscribieron un convenio para elaborar mapas de zonificación de aptitud productiva del territorio nacional de especies vegetales con potencial de producción de biocombustible, el cual fue aprobado por resolución exenta N°646, de 2009, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento ambas partes vienen en modificar el convenio individualizado, en las cláusulas TERCERA, QUINTA Y SEXTA, quedando cada una de ellas del modo que a continuación se indica:

**“TERCERO:** El convenio tendrá vigencia hasta el 29 de Abril de 2010.

**QUINTO:** **CIREN** deberá entregar los siguientes informes de avance y final sobre la ejecución de sus obligaciones:

- Primer informe de avance, que indicará la metodología de trabajo y un estado de avance parcial de las actividades comprometidas. Deberá entregarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de total tramitación de este instrumento.
- Informe final, que deberá contener el detalle acumulado de las actividades comprometidas y los productos esperados. Deberá entregarse a más tardar el día 10 de Marzo de 2010.
- Taller: Luego de la entrega del informe final y productos, CIREN realizará un taller para la información generada en el estudio, a más tardar el día 29 de Abril de 2010.

**SEXTO:** El precio del presente convenio será la suma única y total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), que serán pagados en tres cuotas, de la manera que se indica a continuación:

- Primera cuota o anticipo. Equivalente a un 33 % del precio del convenio, será pagada una vez que se encuentre tramitada administrativamente la resolución de **ODEPA** que apruebe el presente instrumento.
- Segunda cuota. Equivalente a un 33% del precio del convenio, será pagada una vez que se encuentre aprobado por **ODEPA** el informe final.
- Tercera cuota. Equivalente al 34% del precio del convenio, será pagada una vez que se encuentre ejecutado el taller relativo a la información generada en el estudio, a más tardar el día 29 de Abril de 2010.

Para garantizar la primera cuota o anticipo y en forma previa a su percepción, **CIREN** deberá constituir una garantía que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros, a nombre de **ODEPA** por el 100% de los recursos anticipados.”

**TERCERO:** Las partes acuerdan expresamente que las demás cláusulas del convenio continuarán plenamente vigentes, salvo en todo aquello que contravenga a las presentes disposiciones.

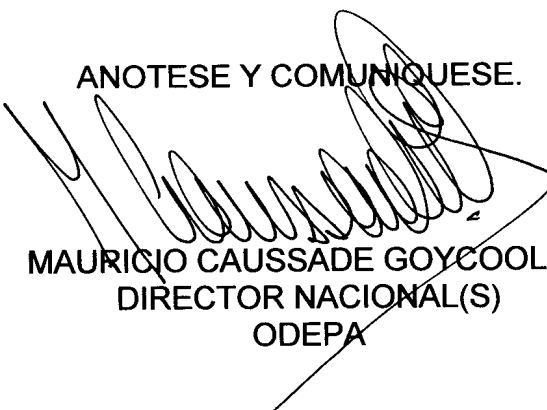
**CUARTO:** La facultad del don Rodrigo Alvarez Seguel para actuar y comparecer en representación del Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN), consta en el acuerdo de Consejo Directivo N° 349 del 29 de febrero de 2008 reducido a escritura pública en la Notaría Cosme Fernando Gomila Gatica, con fecha 13 de marzo de 2008.

La facultad de don Mauricio Caussade Goycoolea para actuar y comparecer en representación de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), consta en el Decreto Exento N° 165, de 4 de Abril de 2008, del Ministerio de Agricultura

**QUINTO:** La presente modificación se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que genere este convenio en lo que corresponde a la segunda y tercera cuota, al subtítulo 22, ítem 11, asignación 001, del presupuesto de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MAURICIO CAUSSADE GOYCOOLEA  
DIRECTOR NACIONAL(S)  
ODEPA

**MODIFICA CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE  
LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS  
Y EL CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES PARA  
ELABORAR MAPAS DE ZONIFICACION DE APTITUD PRODUCTIVA DEL  
TERRITORIO NACIONAL DE ESPECIES VEGETALES CON POTENCIAL DE  
PRODUCCION DE BIOCOMBUSTIBLE.**

En Santiago de Chile, a 16 de Febrero de 2010, entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en adelante **ODEPA**, representada por su Director Nacional(s) don Mauricio Caussade Goycoolea, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, piso 8, comuna de Santiago y el Centro de Información de Recursos Naturales, en lo sucesivo **CIREN**, representado por su Director Ejecutivo don Rodrigo Alvarez Seguel, ambos domiciliados en Avda. Manuel Montt N° 1.164, comuna de Providencia, acuerdan suscribir el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Con fecha 3 de Agosto de 2009, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, ODEPA y el Centro de Información de Recursos Naturales, CIREN, suscribieron un convenio para elaborar mapas de zonificación de aptitud productiva del territorio nacional de especies vegetales con potencial de producción de biocombustible, el cual fue aprobado por resolución exenta N°646, de 2009, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento ambas partes vienen en modificar el convenio individualizado, en las cláusulas TERCERA, QUINTA Y SEXTA, quedando cada una de ellas del modo que a continuación se indica:

**“TERCERO:** El convenio tendrá vigencia hasta el 29 de Abril de 2010.

**QUINTO:** CIREN deberá entregar los siguientes informes de avance y final sobre la ejecución de sus obligaciones:

- Primer informe de avance, que indicará la metodología de trabajo y un estado de avance parcial de las actividades comprometidas. Deberá entregarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de total tramitación de este instrumento.
- Informe final, que deberá contener el detalle acumulado de las actividades comprometidas y los productos esperados. Deberá entregarse a más tardar el día 10 de Marzo de 2010.
- Taller: Luego de la entrega del informe final y productos, CIREN realizará un taller para la información generada en el estudio, a más tardar el día 29 de Abril de 2010.

**SEXTO:** El precio del presente convenio será la suma única y total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), que serán pagados en tres cuotas, de la manera que se indica a continuación:



- Primera cuota o anticipo. Equivalente a un 33 % del precio del convenio, será pagada una vez que se encuentre tramitada administrativamente la resolución de **ODEPA** que apruebe el presente instrumento.
- Segunda cuota. Equivalente a un 33% del precio del convenio, será pagada una vez que se encuentre aprobado por **ODEPA** el informe final.
- Tercera cuota. Equivalente al 34% del precio del convenio, será pagada una vez que se encuentre ejecutado el taller relativo a la información generada en el estudio, a más tardar el día 29 de Abril de 2010.

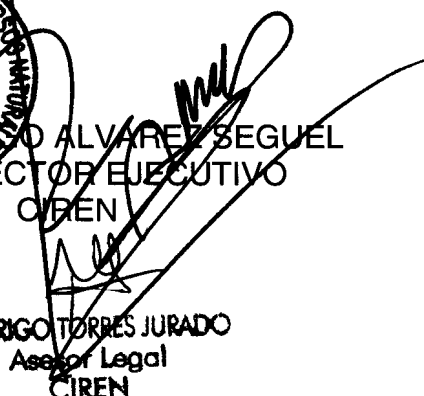
Para garantizar la primera cuota o anticipo y en forma previa a su percepción, **CIREN** deberá constituir una garantía que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros, a nombre de **ODEPA** por el 100% de los recursos anticipados.”

**TERCERO:** Las partes acuerdan expresamente que las demás cláusulas del convenio continuarán plenamente vigentes, salvo en todo aquello que contravenga a las presentes disposiciones.

**CUARTO:** La facultad del don Rodrigo Alvarez Seguel para actuar y comparecer en representación del Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN), consta en el acuerdo de Consejo Directivo N° 349 del 29 de febrero de 2008 reducido a escritura pública en la Notaría Cosme Fernando Gomila Gatica, con fecha 13 de marzo de 2008.

La facultad de don Mauricio Caussade Goycoolea para actuar y comparecer en representación de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), consta en el Decreto Exento N° 165, de 4 de Abril de 2008, del Ministerio de Agricultura

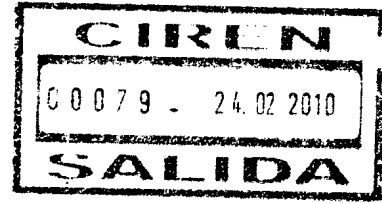
**QUINTO:** La presente modificación se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.


  
 DIRECTOR EJECUTIVO
   
 RODRIGO ALVAREZ SEGUEL
   
 DIRECTOR EJECUTIVO
   
 CIREN
   

  
 RODRIGO TORRES JURADO
   
 Asesor Legal
   
 CIREN


  
 MAURICIO CAUSSADE GOYCOOLEA
   
 DIRECTOR NACIONAL(S)
   
 ODEPA


  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
   
 FISCALIA
   
 ABOGADO
   
 JKFE
   
 JURIDICA
   
 CHILE

SANTIAGO,



Señora  
Patricia Yañez Aguirre  
Jefa departamento Administración  
ODEPA  
Teatinos 40, piso 7  
Presente

Ref.: Envía modificación de convenio firmado

Estimada Sra. Yañez:

Adjunto envío a usted, un ejemplar firmado de la modificación del convenio de prestación de Servicio entre La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias ODEPA y el Centro de Información de Recursos Naturales CIREN, para elaborar mapas de zonificación de aptitud productiva del territorio nacional de especies vegetales con potencial de producción de biocombustible.

Saluda atentamente a usted,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Antonietta".

ANTONIETA DONOSO PALOMINOS  
Gerente de Estudios y Proyectos

ADP/egp  
cc.: Gerencia de Administración y Finanzas  
Dirección  
Archivo  
Incl.: lo que indica



GOBIERNO DE CHILE  
OFICINA DE ESTUDIOS Y  
POLITICAS AGRARIAS

MEMO. : N° 18

ANT. : No hay

MAT. : Solicita confección de  
contrato que indica.

Santiago, 10 de Febrero de 2010

DE: JEFA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION (S)

A: JEFE DE ASESORIA JURÍDICA (S)

Solicito a Ud., elaborar prórroga de contrato entre ODEPA y el **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**, por la prestación de servicios de "Elaboración de Mapas de Zonificación de Aptitud Productiva del Territorio Nacional de Especies Vegetales con Potencial de Producción de Biocombustibles". Se adjuntan antecedentes.

Saluda Atentamente a Ud.,

**SARA ZUNIGA VALENCIA**  
**JEFA (S) DEPTO. ADMINISTRACION**

**ASESORIA JURIDICA**

PASE A ..... LPD .....

FECHA ..... 11-11-2010 .....



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
ODEPA

**PRORROGASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE MAPAS DE ZONIFICACION DE APTITUD PRODUCTIVA DEL TERRITORIO NACIONAL DE ESPECIES VEGETALES CON POTENCIAL DE PRODUCCION DE BIOCOMBUSTIBLES, QUE INDICA.**

**SANTIAGO,**

**RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ / VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; la ley N° 19.886; la ley N° 20.407; decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; decreto N° 24, de 2008, del Ministerio de Agricultura; resolución exenta N° 646 de 2009, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución exenta N° 646, de fecha 14 de Agosto de 2009, se aprobó el convenio entre el Centro de Información de Recursos Naturales y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias para la Elaboración de Mapas de Zonificación de Aptitud Productiva del Territorio Nacional de Especies Vegetales con Potencial de Producción de Biocombustibles.

Que de acuerdo al artículo 10° del Reglamento de la Ley de Compras, se procederá al trato o contratación directa, de acuerdo al caso que se indica en su letra a) que señala "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato suscrito de suministros o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

Que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias requiere prorrogar el contrato de estos servicios, desde el día 14 de Febrero hasta el 31 de Marzo de 2010, con el **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**, según petición del Centro de Información de Recursos Naturales y aceptación de ésta por parte de ODEPA.

**RESUELVO :**

1. - **PRORROGASE** desde el día 14 de Febrero hasta el 31 de Marzo de 2010, el contrato suscrito con el **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**, Rut. 71.294.800-0, con domicilio en Av. Manuel Montt N° 1.164, comuna de Providencia, por la prestación de servicio de Elaboración de Mapas de Zonificación de Aptitud Productiva del Territorio Nacional de Especies Vegetales con Potencial de Producción de Biocombustibles, para la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en el precio único y total de \$ 10.050.000 (Diez millones cincuenta mil pesos).

2.- Páguese a la referida empresa la suma indicada en el párrafo anterior e impútese este gasto al subtítulo 22, ítem 11, asignación 001, del presupuesto vigente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, correspondiente al año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**IVAN NAZIF ASTORGA**  
**DIRECTOR NACIONAL**

*[Handwritten signature]*  
SZV/CRS

*IVAN RODRIGUEZ.*  
*ANTONIETA. DONOSO*  
*2008904*





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
ODEPA

**PRORROGASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE MAPAS DE ZONIFICACION DE APTITUD PRODUCTIVA DEL TERRITORIO NACIONAL DE ESPECIES VEGETALES CON POTENCIAL DE PRODUCCION DE BIOCOMBUSTIBLES, QUE INDICA.**

**SANTIAGO,**

**RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ / VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; la ley N° 19.886; la ley N° 20.407; decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; decreto N° 24, de 2008, del Ministerio de Agricultura; resolución exenta N° 646 de 2009, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución exenta N° 646, de fecha 14 de Agosto de 2009, se aprobó el convenio entre el Centro de Información de Recursos Naturales y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias para la Elaboración de Mapas de Zonificación de Aptitud Productiva del Territorio Nacional de Especies Vegetales con Potencial de Producción de Biocombustibles.

Que de acuerdo al artículo 10° del Reglamento de la Ley de Compras, se procederá al trato o contratación directa, de acuerdo al caso que se indica en su letra a) que señala "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato suscrito de suministros o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

Que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias requiere prorrogar el contrato de estos servicios, desde el día 14 de Febrero hasta el 31 de Marzo de 2010, con el **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**, según petición del Centro de Información de Recursos Naturales y aceptación de ésta por parte de ODEPA.

**RESUELVO :**

1. - **PRORROGASE** desde el día 14 de Febrero hasta el 31 de Marzo de 2010, el contrato suscrito con el **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**, Rut. 71.294.800-0, con domicilio en Av. Manuel Montt N° 1.164, comuna de Providencia, por la prestación de servicio de Elaboración de Mapas de Zonificación de Aptitud Productiva del Territorio Nacional de Especies Vegetales con Potencial de Producción de Biocombustibles, para la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en el precio único y total de \$ 10.050.000 (Diez millones cincuenta mil pesos).

2.- Páguese a la referida empresa la suma indicada en el párrafo anterior e impútese este gasto al subtítulo 22, ítem 11, asignación 001, del presupuesto vigente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, correspondiente al año 2010.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**IVAN NAZIF ASTORGA  
DIRECTOR NACIONAL**

Santiago, 19 de enero de 2010

Señor  
Rodrigo Álvarez  
Director Ejecutivo  
Ciren  
Presente.

De mi consideración:

Por la presente me permito comunicar a usted, que en relación a la solicitud realizada por Ciren (carta N°799 del 23.12.2009), de prórroga de plazo de entrega del Informe Final del Estudio "Mapas de zonificación de aptitud productiva del territorio nacional de especies vegetales con potencial de producción de biocombustibles", no existe inconveniente en que el Informe Final del estudio sea presentado y entregado el día 31 de marzo de 2010 a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa).

Le saluda atentamente,

Iván Nazif Astorga  
Director Nacional



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
ODEPA

MEMO: **14**

ANT.: Carta Ciren N° 00799 del  
23.12.2009.

MAT. : Solicita modificación de  
contrato.

SANTIAGO, 09 FEB 2010

DE : DIRECTOR NACIONAL OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS  
AGRARIAS

A : JEFA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Comunico a usted que esta Dirección Nacional ha accedido a la solicitud del Centro de Información de Recursos Naturales (Ciren), expresada en la carta N° 00799 del 23 de diciembre de 2009, de extender el plazo de presentación del Informe Final del Estudio "Mapas de zonificación de aptitud productiva del territorio nacional de especies vegetales con potencial de producción de biocombustibles", del 14 de febrero de 2010 para el día 10 de marzo de 2010.

Asimismo solicito a usted dar las instrucciones pertinentes para preparar, con la fecha correspondiente, la modificación del plazo del contrato en el Convenio de prestación de servicios entre Odepa y Ciren, Resolución exenta N° 646, del 14 de agosto de 2009.

Agradeciendo vuestra atención, le saluda atentamente,

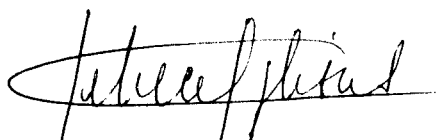


**IVÁN NAZIF ASTORGA**  
**DIRECTOR NACIONAL**

**Informe**  
**Estudio “Mapas de zonificación de aptitud productiva del territorio nacional de especies vegetales con potencial de producción de biocombustibles”**

**Odepa-Ciren**  
**Res. Exenta N° 646 (14.08.2009)**

1. El Estudio tiene como objetivo general la elaboración de mapas de zonificación de aptitud productiva de treinta especies vegetales con potencial para la producción de biocombustibles.
2. Tiene una duración de siete meses, a partir del 14 de agosto de 2009 al 14 de marzo de 2010.
3. Con fecha 21 de diciembre de 2009, Ciren presentó el Primer Informe de Avance del estudio, cumpliendo con el plazo de entrega de cuatro meses estipulado en el Convenio de prestación de servicios.
4. En esa oportunidad Odepa, hizo notar a los profesionales de Ciren, que el plazo de entrega del Informe Final, según Convenio, vencía el 14 de febrero de 2010, correspondiente a los seis meses definidos.
5. Ciren en esta oportunidad mencionó la imposibilidad de cumplir con la entrega del Informe Final en esa fecha, ya que coincidía con el cese de actividades de toda la institución y el cierre de sus oficinas por vacaciones. No obstante lo anterior mencionó que realizaría los mayores esfuerzos para entregar el Informe Final el 31 de marzo de 2010.
6. Odepa solicitó que se remitiera al Director Nacional de Odepa una carta solicitando lo anterior
7. Tomando en consideración la importante información (atlas, monografías, manual de uso) que entregará este estudio al sector productivo silvoagropecuario y energético nacional, y la toma de decisiones de los agentes involucrados, es que se entregan estos antecedentes al Director Nacional de Odepa para su conocimiento y fines pertinentes.



**REBECA IGLESIAS C.**  
**UNIDAD DE BIOENERGÍA**  
**ODEPA**



OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

ASESORIA JURIDICA

G/CWA/pmc

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION SE SERVICIOS ENTRE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, PARA ELABORAR MAPAS DE ZONIFICACION DE APTITUD PRODUCTIVA DEL TERRITORIO NACIONAL DE ESPECIES VEGETALES CON POTENCIAL DE PRODUCCION DE BIOCOMBUSTIBLES.

SANTIAGO, 14 AGO. 2009

RESOLUCION EXENTA N° 646 / VISTO: los términos de referencia del estudios; la resolución exenta N°573, de 2009, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; la ley N°19.147 orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA); la ley N° 20.314, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2009; el DFL. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; el artículo 8° de la ley N°19.886 y el decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO :

Que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias ha suscrito un convenio con el Centro de Información de Recursos Naturales, CIREN, por ser ésta una Institución que cuenta con la información y experiencia para realizar un estudio de zonificación espacial de aptitud productiva de especies bioenergéticas.

Que se ha dado cumplimiento a la ley de compras y al decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y existen fondos disponibles para financiar esta contratación.

#### RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio suscrito el 3 de Agosto de 2009, entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y el Centro de Información de Recursos Naturales, para elaborar mapas de zonificación de aptitud productiva del territorio nacional de especies vegetales con potencial de producción de biocombustible, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE  
LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS  
Y EL CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES PARA ELABORAR  
MAPAS DE ZONIFICACION DE APTITUD PRODUCTIVA DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE ESPECIES VEGETALES CON POTENCIAL DE PRODUCCION DE  
BIOCOMBUSTIBLE.**

En Santiago de Chile, a 3 de agosto de 2009, entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en adelante ODEPA, representada por su Director Nacional don Iván Nazif Astorga ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, piso 8, comuna de Santiago y el Centro de Información de Recursos Naturales, en lo sucesivo CIREN, representado por su Director Ejecutivo don Rodrigo Alvarez Seguel, ambos domiciliados en Avda. Manuel Montt N° 1.164, comuna de Providencia, acuerdan suscribir el siguiente convenio:

**PRIMERO:** El objetivo general de este convenio es la elaboración de mapas de zonificación de aptitud productiva en el territorio nacional de treinta especies vegetales con potencial para la producción de Biocombustibles.

**Listado de especies de interés.**

| Nombre común                         | Nombre científico  |
|--------------------------------------|--|
| <b>Cultivos</b>                      |  |
| Avena                                | <i>Avena sativa</i> L.   |
| Cebada                               | <i>Hordeum vulgare</i> L.                                      |
| Maíz                                 | <i>Zea mays</i> L.   |
| Sorgo                                | <i>Sorghum vulgare (helepense)</i>                             |
| Trigo panadero                       | <i>Triticum aestivum</i> L.                                    |
| Cártamo                              | <i>Carthamus tinctorius</i> L.                                 |
| Girasol (maravilla)                  | <i>Helianthus annuus</i>                                       |
| Lino                                 | <i>Linum usitatissimum</i>                                     |
| Mostaza                              | <i>Brassica oleracea (juncea, nigra)</i>                       |
| Raps (colza, Invierno, primavera)    | <i>Brassica napus</i> L.                                       |
| Soja (soya)                          | <i>Glycine max</i>   |
| Nabo forrajero                       | <i>Brassica rapa</i> L.  |
| Papa                                 | <i>Solanum tuberosum</i> L.                                    |
| Remolacha                            | <i>Beta vulgaris var. saccharifera.</i>                        |
| <b>Arbustivas</b>                    |  |
| Ricino (figuerilla, tártago, mamona) | <i>Ricinus communis</i>  |
| Jatropha (piñón blanco)              | <i>Jatropha curcas (macrocarp, hieronymi)</i>                  |
| Jojoba                               | <i>Simmondsia chinensis</i>                                    |
| Guindilla                            | <i>Valenzuela trinervis, Guindilla trinervis</i>               |
| Atriplex                             | <i>Atriplex sp. (repanda, numularia, semibaccata, halimus)</i> |
| Kenaf                                | <i>Hibiscus cannabinus</i> L.                                  |
| Tuna                                 | <i>Opuntia ficus</i>   |

| Arbóreas                     |                                 |
|------------------------------|---------------------------------|
| Aromo australiano            | <i>Acacia melanoxylon</i>       |
| Aromo chileno                | <i>Acacia dealbata</i>          |
| Aromo                        | <i>Acacia meersii</i>           |
| Espino                       | <i>Acacia caven</i>             |
| Eucalipto - Norte            | <i>Eucalyptus camaldulensis</i> |
| Eucalipto - Central (secano) | <i>Eucalyptus viminalis</i>     |
| Eucalipto - Sur              | <i>Eucalyptus gunni</i>         |
| Sauce                        | <i>Salix sp.</i>                |
| Alamo                        | <i>Populus sp.</i>              |
| Paulownia                    | <i>Paulownia sp.</i>            |

**SEGUNDO:** Los objetivos específicos del presente instrumento son:

1. Sistematizar información fenológica y fisiológica de las especies consideradas.
2. Preparar bases de datos de climas y suelos ad-hoc, a nivel nacional.
3. Construir sistema de información territorial con la información generada en el estudio.
4. Generar un set de monografías con los requerimientos fisiológicos y aptitud potencial de cada una de las especies consideradas.

14 Febrero 11

**TERCERO:** El plazo del contrato será de siete meses, contados desde la aprobación del mismo por resolución de ODEPA.

**CUARTO:** Los productos esperados como resultado de la prestación de servicios que se contrata por este instrumento, son los siguientes:

1. Atlas en formato digital vectorial (límites, caminos, cartografía aptitud productiva).
2. Set de monografías con requerimientos fisiológicos y aptitud potencial de cada una de las especies.
3. Manual de uso de atlas digital.
4. Taller de difusión de metodología e información.

**QUINTO:** CIREN deberá entregar los siguientes informes de avance y final sobre la ejecución de sus obligaciones:

- Primer informe de avance, que indicará la metodología de trabajo y un estado de avance parcial de las actividades comprometidas. Deberá entregarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de total tramitación de este instrumento.
- Informe final, que deberá contener el detalle acumulado de las actividades comprometidas y los productos esperados. Deberá entregarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de total tramitación de este instrumento.
- Taller: Luego de la entrega del informe final y productos, CIREN realizará un taller para la información generada en el estudio.

10 mayo  
~~21 mayo~~  
 29 abril  
 29 abril

**SEXTO:** El precio del presente convenio será la suma única y total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), que serán pagados en tres cuotas, de la manera que se indica a continuación:

- Primera cuota o anticipo. Equivalente a un 33 % del precio del convenio, será pagada una vez que se encuentre tramitada administrativamente la resolución de ODEPA que apruebe el presente instrumento.
- Segunda cuota. Equivalente a un 33% del precio del convenio, será pagada una vez que se encuentre aprobado por ODEPA el ~~segundo informe de avance~~.
- Tercera cuota. Equivalente al 34% del precio del convenio, será pagada una vez que se encuentre aprobado por ODEPA el ~~informe final~~.



*Realizado el Taller.*

Para garantizar la primera cuota o anticipo y en forma previa a su percepción, CIREN deberá constituir una garantía que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros, a nombre de ODEPA por el 100% de los recursos anticipados.

**SEPTIMO:** Toda información, antecedentes y resultados que se generen con motivo del presente convenio, será propiedad intelectual de ODEPA, quien desde ya autoriza a CIREN para su uso para fines institucionales, con la obligación de citar las respectivas fuentes de información, con sujeción al artículo 30 de la ley 17.374. En caso de que CIREN tenga la intención de utilizar la información obtenida y elaborada a partir de esta prestación de servicios, para algún fin distinto al referido precedentemente, requerirá autorización expresa de ODEPA.

Todas las publicaciones que incorporen información generada a partir de este convenio, deberán identificar como fuente de la misma a ODEPA - CIREN.

**OCTAVO:** Para velar por el cumplimiento del presente convenio y coordinar las acciones encomendadas mediante este acto, las partes designarán coordinadores.

**NOVENO:** ODEPA podrá poner término anticipado a este acuerdo, cuando CIREN deje de cumplir las obligaciones contractuales.

**DÉCIMO:** La facultad del don Rodrigo Alvarez Seguel para actuar y comparecer en representación del Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN), consta en el acuerdo de Consejo Directivo N° 349 del 29 de febrero de 2008 reducido a escritura pública en la Notaría Cosme Fernando Gomila Gatica, con fecha 13 de marzo de 2008.

La facultad de don Iván Nazif Astorga para actuar y comparecer en representación de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), consta en el Decreto Supremo N° 24 del 15 de febrero de 2008 del Ministerio de Agricultura.

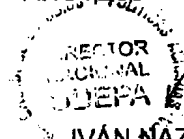

**UNDECIMO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se firman dos ejemplares del presente convenio, de igual texto y fecha, quedando una copia en poder de cada una de las partes.



2.- IMPÚTESE el gasto que genere este convenio al Programa 01, subtítulo 22, ítem 11, asignación 001, del presupuesto de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias para el año 2009.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
DIRECTOR  
NACIONAL  
ODEPA  
  
IVÁN NAZIF ASTORGA  
DIRECTOR NACIONAL  
ODEPA

**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE  
LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS  
Y EL CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES PARA  
ELABORAR MAPAS DE ZONIFICACION DE APTITUD PRODUCTIVA DEL  
TERRITORIO NACIONAL DE ESPECIES VEGETALES CON POTENCIAL DE  
PRODUCCION DE BIOCOMBUSTIBLE.**

En Santiago de Chile, a 3 de agosto de 2009, entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en adelante ODEPA, representada por su Director Nacional don Iván Nazif Astorga ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, piso 8, comuna de Santiago y el Centro de Información de Recursos Naturales, en lo sucesivo CIREN, representado por su Director Ejecutivo don Rodrigo Alvarez Seguel, ambos domiciliados en Avda. Manuel Montt N° 1.164, comuna de Providencia, acuerdan suscribir el siguiente convenio:

**PRIMERO:** El objetivo general de este convenio es la elaboración de mapas de zonificación de aptitud productiva en el territorio nacional de treinta especies vegetales con potencial para la producción de Biocombustibles.

Listado de especies de interés.

| Nombre común                         | Nombre científico   |
|--------------------------------------|---|
| <b>Cultivos</b>                      |   |
| Avena                                | <i>Avena sativa</i> L.  |
| Cebada                               | <i>Hordeum vulgare</i> L.   |
| Maiz                                 | <i>Zea mays</i> L.  |
| Sorgo                                | <i>Sorghum vulgare (halapense)</i>                                      |
| Trigo panadero                       | <i>Triticum aestivum</i> L.   |
| Cártamo                              | <i>Carthamus tinctorius</i> L.  |
| Girasol (maravilla)                  | <i>Helianthus annuus</i>  |
| Lino                                 | <i>Linum usitatissimum</i>  |
| Mostaza                              | <i>Brassica alba (juncea, nigra)</i>                                    |
| Rapa (colza, invierno, primavera)    | <i>Brassica napus</i> L.  |
| Soja (soya)                          | <i>Glycine max</i>  |
| Nabo forajero                        | <i>Brassica rapa</i> L.   |
| Papa                                 | <i>Solanum tuberosum</i> L.   |
| Remolacha                            | <i>Beta vulgaris</i> var. <i>saccharifera</i> .                         |
| <b>Arbustivas</b>                    |   |
| Ricino (higuerilla, tartago, mamona) | <i>Ricinus communis</i>   |
| Jatropha (piñón blanco)              | <i>Jatropha curcas (microcarp, hieronyma)</i>                           |
| Jojoba                               | <i>Simmondsia chinensis</i>   |
| Guindilla                            | <i>Valenzuela trinervis, Guindilla trinervis</i>                        |
| Atriplex                             | <i>Atriplex</i> sp. ( <i>repanda, numularia, semibaccata, halimus</i> ) |
| Kenaf                                | <i>Hibiscus cannabinus</i> L.   |
| Tuna                                 | <i>Opuntia ficus</i>  |



| Árbóreas                     |                                 |
|------------------------------|---------------------------------|
| Aromo australiano            | <i>Acacia melanoxylon</i>       |
| Aromo chileno                | <i>Acacia dealbata</i>          |
| Aromo                        | <i>Acacia meamsii</i>           |
| Espino                       | <i>Acacia caven</i>             |
| Eucalipto - Norte            | <i>Eucalyptus camaldulensis</i> |
| Eucalipto - Central (secano) | <i>Eucalyptus viminalis</i>     |
| Eucalipto - Sur              | <i>Eucalyptus gunni</i>         |
| Sauce                        | <i>Salix sp.</i>                |
| Álamo                        | <i>Populus sp.</i>              |
| Paulownia                    | <i>Paulownia sp.</i>            |

**SEGUNDO:** Los objetivos específicos del presente instrumento son:

1. Sistematizar información fenológica y fisiológica de las especies consideradas.
2. Preparar bases de datos de climas y suelos ad-hoc, a nivel nacional.
3. Construir sistema de información territorial con la información generada en el estudio.
4. Generar un set de monografías con los requerimientos fisiológicos y aptitud potencial de cada una de las especies consideradas.

**TERCERO:** El plazo del contrato será de siete meses, contados desde la aprobación del mismo por resolución de **ODEPA**.

**CUARTO:** Los productos esperados como resultado de la prestación de servicios que se contrata por este instrumento, son los siguientes:

1. Atlas en formato digital vectorial (límites, caminos, cartografía aptitud productiva).
2. Set de monografías con requerimientos fisiológicos y aptitud potencial de cada una de las especies.
3. Manual de uso de atlas digital.
4. Taller de difusión de metodología e información.

**QUINTO:** **CIREN** deberá entregar los siguientes informes de avance y final sobre la ejecución de sus obligaciones:

- Primer informe de avance, que indicará la metodología de trabajo y un estado de avance parcial de las actividades comprometidas. Deberá entregarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de total tramitación de este instrumento.



- Informe final, que deberá contener el detalle acumulado de las actividades comprometidas y los productos esperados. Deberá entregarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de total tramitación de este instrumento.
- Taller: Luego de la entrega del informe final y productos, CIREN realizará un taller para la información generada en el estudio.

**SEXTO:** El precio del presente convenio será la suma única y total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), que serán pagados en tres cuotas, de la manera que se indica a continuación:

- Primera cuota o anticipo. Equivalente a un 33 % del precio del convenio, será pagada una vez que se encuentre tramitada administrativamente la resolución de ODEPA que apruebe el presente instrumento.
- Segunda cuota. Equivalente a un 33% del precio del convenio, será pagada una vez que se encuentre aprobado por ODEPA el segundo informe de avance.
- Tercera cuota. Equivalente al 34% del precio del convenio, será pagada una vez que se encuentre aprobado por ODEPA el informe final.

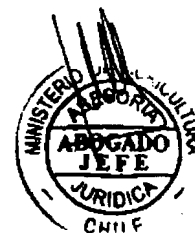
Para garantizar la primera cuota o anticipo y en forma previa a su percepción, CIREN deberá constituir una garantía que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros, a nombre de ODEPA por el 100% de los recursos anticipados.

**SEPTIMO:** Toda información, antecedentes y resultados que se generen con motivo del presente convenio, será propiedad intelectual de ODEPA, quien desde ya autoriza a CIREN para su uso para fines institucionales, con la obligación de citar las respectivas fuentes de información, con sujeción al artículo 30 de la ley 17.374. En caso de que CIREN tenga la intención de utilizar la información obtenida y elaborada a partir de esta prestación de servicios, para algún fin distinto al referido precedentemente, requerirá autorización expresa de ODEPA.

Todas las publicaciones que incorporen información generada a partir de este convenio, deberán identificar como fuente de la misma a ODEPA - CIREN.

**OCTAVO :** Para velar por el cumplimiento del presente convenio y coordinar las acciones encomendadas mediante este acto, las partes designarán coordinadores.

**NOVENO :** ODEPA podrá poner término anticipado a este acuerdo, cuando CIREN deje de cumplir las obligaciones contractuales.

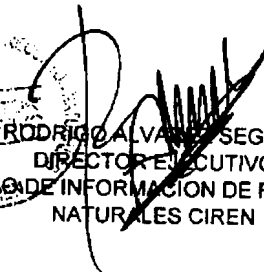


**DÉCIMO :** La facultad del don Rodrigo Alvarez Seguel para actuar y comparecer en representación del Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN), consta en el acuerdo de Consejo Directivo N° 349 del 29 de febrero de 2008 reducido a escritura pública en la Notaría Cosme Fernando Gomila Gatica, con fecha 13 de marzo de 2008.

La facultad de don Iván Nazif Astorga para actuar y comparecer en representación de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), consta en el Decreto Supremo N° 24 del 15 de febrero de 2008 del Ministerio de Agricultura.

**UNDECIMO :** Para todos los efectos legales del el presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO :** Se firman dos ejemplares del presente convenio, de igual texto y fecha, quedando una copia en poder de cada una de las partes.



RODRIGO ALVAREZ SEGUEL  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS  
NATURALES CIREN



IVAN NAZIF ASTORGA  
DIRECTOR NACIONAL  
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS  
AGRARIAS  
ODEPA



783/1  
204.12.09

### Control y Seguimiento de Correspondencia



GOBIERNO DE CHILE  
ODEPA

Hoja de Ruta

Fecha: 23/12/2009  
Página: 1

N° de Folio: 280518

Remitente : **CIREN**

TT N° Documento: 799

Fecha Documento: 23/12/2009

Tipo Documento: CARTA

Materia: PROYECTO BIOCOMBUSTIBLES INFORME FINAL, SOL. POSPONER ESTA ENTREGA PARA EL 31 MARZO.

Remitido a: **DIRECCION NACIONAL**

Fecha Recepción: 23/12/2009

Fecha Limite de Respuesta:

Fecha:

De : *R. Saldias*

Para : *E. Lora*

De :

Para :

De :

Para :

Tomar Acción

Preparar Informe

Tomar Conocimiento

Preparar Respuesta

Archivar

Proceder a lo Solicitado

Circular

Responder Directamente

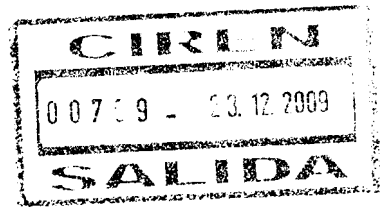
.....

**Oficina De Partes**

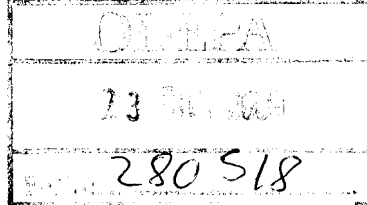
Observaciones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

SANTIAGO,



Señor  
Iván Nazif Astorga  
Director Nacional  
ODEPA  
Presente



De nuestra consideración:

10.  
Informo que el proyecto Biocombustibles que CIREN está desarrollando, avanza según lo programado. El 23 de marzo de 2010 es la entrega del informe Final, sin embargo, por motivos de fuerza mayor agradeceré considerar posponer esta entrega para el día 31 de Marzo. Lo anterior fue conversado con la sectorialista de ODEPA, Sra. Rebeca Iglesias C.

Saluda atentamente a Ud.,



ANTONIETA DONOSO FALOMINOS  
Directora Ejecutiva (S)

ADP/RCS/egp  
cc.: Sra. Rebeca Iglesias C. ODEPA  
Dirección  
Archivo